



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 399.-

Asunción, 09 de noviembre de 2018

Señor Presidente de la República:

Le comunicamos la Declaración N° 37, **QUE INSTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), A DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LA MEDIDA CAUTELAR, A FIN DE PROVEER LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA DOCENTE ASEGURADA CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE APORTE, NANCY ANTONIA MARTÍNEZ DÍAZ**, dictada por la Honorable Cámara de Senadores en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 400.-

Asunción, *08* de noviembre de 2018

Señor
Armando Daniel Rodríguez Franco, Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

De nuestra consideración:

Le comunicamos la Declaración N° 37, **QUE INSTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), A DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LA MEDIDA CAUTELAR, A FIN DE PROVEER LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA DOCENTE ASEGURADA CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE APOORTE, NANCY ANTONIA MARTÍNEZ DÍAZ**, dictada por la Honorable Cámara de Senadores en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018.

Muy atentamente.

[Handwritten signature]
Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario



[Handwritten signature]
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

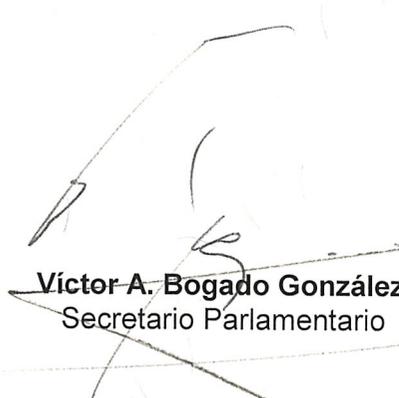
M.H.C.S. Nº 401.-

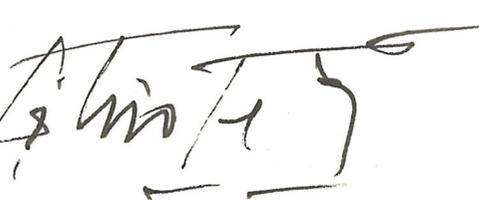
Asunción, 09 de noviembre de 2018

Señor Ministro:

Le comunicamos la Declaración Nº 37, **QUE INSTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), A DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LA MEDIDA CAUTELAR, A FIN DE PROVEER LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA DOCENTE ASEGURADA CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE APOORTE, NANCY ANTONIA MARTÍNEZ DÍAZ**, dictada por la Honorable Cámara de Senadores en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Julio Daniel Mazzoleni Insfrán**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 37.-

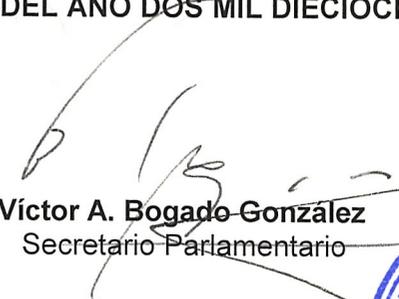
QUE INSTA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), A DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LA MEDIDA CAUTELAR, A FIN DE PROVEER LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE LA DOCENTE ASEGURADA CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE APOORTE, NANCY ANTONIA MARTÍNEZ DÍAZ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

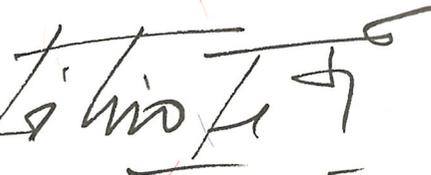
DECLARA:

- Artículo 1.º** Instar al Instituto de Previsión Social (IPS), a dar inmediato cumplimiento a la medida cautelar emitida por el Juez Penal de Garantías, 2do. Turno de esta Capital, Dr. José A. Delmás Aguiar, comunicada al Director del IPS mediante oficio N° 1935, de fecha 19 de octubre de 2018, a comprar y proveer los medicamentos que requiere la docente y asegurada al IPS por más de veinte años, Prof. Nancy Antonia Martínez Díaz, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento establecido por la misma institución de salud.
- Artículo 2.º** Exhortar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Bienestar Social e Instituto de Previsión Social (IPS), a tomar las medidas necesarias para que ningún paciente asegurado o asistente al sistema público de salud sea excluido de la provisión de medicamentos y tratamientos que garanticen su derecho a la vida, consagrado en la Constitución Nacional, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados Internacionales ratificados por Paraguay y las leyes nacionales.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario




Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores